

2.2 Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social: Aportación por el beneficiario de los documentos acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en las Ordenes de 28 de abril de 1986 (B.O.E. del 30 de abril) y 25 de noviembre de 1987 (B.O.E. de 5 de diciembre) respectivamente, así como la documentación acreditativa de la solicitud o concesión de otras ayudas.

2.3 Garantías: Presentación del original del resguardo que acredite la constitución de una garantía, mediante aval a favor del Instituto, en la Caja General de Depósitos y con los requisitos establecidos por la misma, por el importe de la ayuda concedida e intereses de demora desde el momento de la firma del Acta de Comprobación hasta la fecha de cumplimiento de la condición de mantenimiento del empleo nuevo generado, que figura en el Anexo. La garantía será liberada por el Instituto cuando se considere justificado el cumplimiento de la citada condición.

En los casos de pagos a cuenta, el aval deberá formalizarse por el importe solicitado más los intereses de demora desde la fecha aproximada del pago, que el Instituto comunicará al solicitante, hasta la fecha de cumplimiento de la condición de mantenimiento del empleo. La garantía será liberada por el Instituto cuando se considere justificado el cumplimiento de la citada condición.

El Instituto, con objeto de realizar el seguimiento del mantenimiento de los empleos mantenidos y generados, podrá solicitar al beneficiario las certificaciones de la Seguridad Social que considere necesarias.

3. Establecer los procedimientos de justificación, control, responsabilidad, régimen sancionador e incumplimiento.

El beneficiario de la subvención está obligado a justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas, así como la realización de la actividad que justificó la concesión de la ayuda. La justificación se realizará mediante cuenta justificativa, y los documentos acreditativos deberán ser presentados, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. Asimismo, queda sometido a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas. La justificación de los gastos deberá adecuarse a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro, si procede, en las condiciones previstas en el artículo 37 de dicha Ley.

Si la subvención concedida fuese objeto de cofinanciación por el FEDER, el beneficiario estará obligado al cumplimiento de la legislación comunitaria en materia de control, responsabilidad, régimen sancionador e incumplimiento.

En lo relativo a las responsabilidades y régimen sancionador sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, así como en los supuestos de incumplimiento y sus consecuencias, serán de aplicación los apartados vigésimo séptimo y vigésimo octavo de la Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas.

Madrid, 29 de febrero de 2008.—El Gerente del Instituto, Carlos Fernández Álvarez.

Anexo

Detalle de los datos y fechas más importantes de la subvención concedida a:

Expediente n.º: 2006-0116.

Entidad Promotora: Carmen Varela Frago. NIF: 32765605N.

Objeto del Proyecto: Construcción y puesta en marcha de Hotel en plena naturaleza para atender turismo rural profesional del área metropolitana de A Coruña.

Localización de las Inversiones: Culleredo.

Provincia: A Coruña CCAA: Galicia.

Fecha del Comité de Evaluación que informó y propuso la concesión de la ayuda: 18 de junio de 2007.

1.1 Inversión Subvencionable: 523.046,42 €.

Adquisición de Terrenos: 9.941,79 €.

Obra Civil: 399.786,54 €.

Bienes de Equipo: 21.887,00 €.

Proyecto y Dirección de Trabajos: 33.733,89 €.

Otras Inversiones Materiales: 57.697,20 €.

I+D y Activos Intangibles: 0,00 €.

1.2 Cuantía de la subvención concedida: 47.074,18 €.

Porcentaje aproximado que representa sobre la inversión subvencionable: 9,00 por 100.

Asignación Presupuestaria para el Instituto:

Año 2008: 35.305,63 €.

Año 2009: 11.768,55 €.

1.4 Plazo de ejecución:

Fecha límite para la realización de la inversión: 30/6/2009.

Fecha límite para el mantenimiento de la inversión: 30/6/2014.

1.5 Generación y mantenimiento de empleo:

Compromiso de generación de Empleo: 3 Puestos de Trabajo.

Fecha límite para la creación de los puestos de trabajo: 31/8/2009.

Fecha mínima hasta la que se debe mantener el empleo: 31/8/2012.

Con esta notificación se da inicio al trámite de audiencia, a fin de que, en el plazo de diez días hábiles desde la fecha de recepción, se acepte de forma fehaciente la presente Propuesta.

11.429/08. **Resolución de la División de Atención del Usuario de Telecomunicaciones por la que se ordena la publicación de la notificación del trámite de audiencia al interesado en varios expedientes iniciados ante este órgano.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los reclamantes que aparecen en la tabla que se recoge a continuación, por desconocerse su domicilio actual, que los expedientes de reclamación también reflejados en dicha tabla se encuentran en fase de trámite de audiencia.

Se comunica a los interesados que en la sede de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, calle Capitán Haya, n.º 41, planta 8.ª de Madrid, tienen a su disposición su expediente, durante un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, al efecto de que formulen alegaciones o aporten cuantos documentos e informaciones estimen convenientes.

Transcurrido dicho plazo, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuando la tramitación en los términos que procede en Derecho.

Expedientes	Reclamantes
RC1000718/06	Melani Manrique Tristan.
RC1009851/06	Abdel Moneim Modisch.
RC1011448/06	Daimarelis González Centeno.
RC1011969/06	Agustín Nogales Nogales.
RC1012703/06	M.ª Teresa Zamora Zaera.
RC1017490/06	José Manuel Rodríguez Munilla.
RC1000365/07	Juan Cano Serrano.
RC1002136/07	Juan Jose Martínez Ruiz.
RC1002892/07	Francisca Moreno Roldán.
RC1003013/07	Salvador Serra Diez.
RC1003547/07	Manuel Rodríguez Tejada.
RC1005338/07	M.ª Esther Solas Parrondo.
RC1005344/07	Francisca José Sánchez.
RC1005539/07	Eugenio Toledo González.
RC1005548/07	Alejandro Manuel Roidás Díez.
RC1005862/07	Begoña Campos Suarez.
RC1006550/07	Viviane Audegeron-Henrotin.
RC1007524/07	Maria Alcalde Mendoza.
RC1008248/07	Antonio Ossorio Martínez.
RC1010568/07	Luxor Exclusivos B.B.T. S.L.
RC1011068/07	David García Gómez.

Expedientes	Reclamantes
RC1012665/07	Guillermo Almerge Angulo.
RC1012850/07	Ana María Franco López.
RC1013066/07	Jesica Figueroa Marrero.
RC1013267/07	Ramón Rodríguez García.
RC1013890/07	Paloma Moyano Mora.
RC1013759/07	Pedro María Hernández Aguirre.
RC1013855/07	Pilar Díaz Ortega.
RC1013965/07	María Elena Rodríguez Vázquez.
RC1014181/07	Edvardas Kniuksta.
RC1014432/07	Ada Hilda Arambuenatorres.
RC1014476/07	Juan Manuel González Cañas.
RC1014861/07	Angeles Montesinos López.
RC1014875/07	Alic Cotacachi Cahuasqui.
RC1014978/07	Vanesa Carneiro García.
RC1015072/07	Ernesto Vilches Fernández.
RC1015106/07	Jorge Luis Fabregat Ara.
RC1015146/07	Jorge Araya Brant.
RC1015396/07	Jussi Ruotsalainen.
RC1015456/07	Francisco Mena Fernandez.
RC1015487/07	Roberto Herranz Palomo.
RC1015573/07	Gema Most Gallego.
RC1015779/07	Mariana Piñero Mastracchio.
RC1015790/07	Cristina García Delgado.
RC1015798/07	Gloria Delgado Lozano.
RC1015827/07	Beatriz Salguero Casas.
RC1015914/07	Mario Álvarez Fernández.
RC1015960/07	José Domingo López López.
RC1016125/07	Favaz Bakar.
RC1016173/07	Martín Braun.
RC1016283/07	María José Lago Fernández.
RC1016307/07	Luis Albert Marín.
RC1016313/07	Alejandro Martínez del Alamo.
RC1016707/07	Adil Zarhloul.
RC1016830/07	Ana Alonso de Leciana Cue.
RC1017115/07	María Jesús Fernández Vélez.

Madrid, 20 de febrero de 2008.—Director División de Atención al Usuario, Ramón Pérez de Vargas Sánchez de Castro.

11.430/08. **Resolución de la División de Atención del Usuario de Telecomunicaciones por la que se ordena la publicación de la notificación de la resolución al interesado en varios expedientes iniciados ante este Órgano.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los reclamantes que aparecen en la tabla que se recoge a continuación, por desconocerse su domicilio actual, que el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información ha dictado la correspondiente resolución que pone fin a cada uno de los expedientes de reclamación también reflejados en dicha tabla.

Contra las respectivas resoluciones, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.4 del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento relativo al servicio universal de telecomunicaciones, agotan la vía administrativa, puede interponerse potestativamente, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en el plazo de un mes o, en su caso, según lo prevenido en los artículos 25, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, ambos términos a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

A estos efectos, los interesados tienen a su disposición su expediente en la sede de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, calle Capitán Haya, n.º 41, planta 8.ª, de Madrid.